CONTRATO N° 41 /19

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL SNPP- PLURIANUAL" ID. N° 356.634

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL** con **RUC N° 1379066-8**, domiciliada en Angostura e/ Comuneros - Villarica República del Paraguay, representada para este acto por **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** con **Cédula de Identidad N° 1.379.066,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL SNPP- PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a CD N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL SNPP- PLURIANUAL ID N° 356.634", conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. N° 1.379.066-8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.634.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/19, convocado por la SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 3040/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							EVEREST COMERCIAL			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
2	47131829-001	Crema Limpiadora	450	900	Unidad	UNIDAD	BURBUJAS	PYA	8.500	7.650.000
3	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	450	900	Unidad	UNIDAD	POET	ARGENTINA	9500	8.550.000
7	47121806-001	Escurridor de goma para piso	200	400	Unidad	UNIDAD	COMPAÑEI	BRASIL	8800	3.520.000
8	47131604-002	Escoba	200	400	Unidad	UNIDAD	RESIDENCE	BRASIL	8500	3.400.000
12	47121801-001	Plumeros	200	400	Unidad	UNIDAD	BURBUJAS	PYA	15000	6.000.000
16	47131611-001	Palita para recoger basura	200	400	Unidad	UNIDAD	DALCIM	BRASIL	8000	3.200.000
17	47121804-004	Balde de Plástico con mango de metal	265	530	Unidad	UNIDAD	IMPLAST	BRASIL	8500	4.505.000
19	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	250	500	Unidad	FRASCO	BURBUJAS	PYA	6250	3.125.000
20	47131711-9999	alcohol en gel	395	790	Unidad	FRASCO	BURBUJAS	PYA	6500	5.135.000
21	47131501-001	Estopa de hilo	250	500	Unidad	PAQUETE	QUIMQFLE	PYA	7500	3.750.000
TOTAL										48.835.000

El monto total del Contrato ascienda Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil (G. 48.835.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC: 80079066-8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados a partir de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la emisión de la orden de compra.

Los bienes serán recepcionados en la Sede Central del SNPP, sito en Molas López 480, por el Departamento de Suministros y Almacenes, quien suscribirá su conformidad por los bienes recibidos, una vez verificado que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministros y Almacenes dependiente de la Dirección Administrativa y la Dirección de Gestión Económica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ver Marcelo Chamorro N° 53
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. N° 80079379.066-8

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Setiembre y año 2019.

EVER MARCIAL CHAMORRO
Cédula de Identidad N° 1.379.066
EVEREST COMERCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL